



Gobernación de Arauca
Fondo de Pensiones del Departamento
Nit: 800102838-5



RESOLUCION No. 1269 2019

Por la cual se modifica la Resolución No. 4162 del 19 Diciembre de 2016, " POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO B A FAVOR **COLPENSIONES** CON RECURSO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales,
Especialmente las conferidas en el artículo 305 de la carta política,
Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993, ley 1066 de 2006
y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 4162 del 19 de diciembre de 2016, se reconoce y se autoriza el pago de un Bono Pensional Tipo B, a favor de **COLPENSIONES**, correspondiente al Señor **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ YANCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.299.815 en cuantía de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$244.226.000) MCTE**, sin Situación de Fondos,

Que el día 28 de enero del 2019, la Secretaria de Hacienda Departamental – Area de Presupuesto expide el Certificado disponibilidad No. 2019-00117, con el objeto de proceder a legalizar y amparar la erogación efectuada por el FONPET de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley 1873 de 2017.

Que adicionalmente, por trámites administrativos el día 31 de Marzo del 2017, se generó un valor mayor del Bono pensional Tipo B correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$249.183.000) MCTE**, tal como se establece en la comunicación registrada en la pagina de Bonos pensionales del Ministerio de Hacienda Crédito y Público, lo que significa que se debe reconocer y cancelarse el nuevo valor en el cual se incluye la diferencia que corresponden a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$4.957.000)MCTE**.



Gobernación de Arauca
Fondo de Pensiones del Departamento
Nit: 800102838-5



RESOLUCION No.

2019

Por la cual se modifica la Resolución No. 4162 del 19 Diciembre de 2016, " POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO B A FAVOR **COLPENSIONES** CON RECURSO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET"

✓ Que es necesario y viable jurídicamente y presupuestalmente proceder la modificación del artículo primero de la Resolución No. 4162 del 19 de diciembre de 2016.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RE SUELVE:

✓ **ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución No. 4162 del 19 de Diciembre de 2016, el cual quedará así:

✓ **ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo B, en cuantía de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$249.183.000) MCTE** a favor del Señor **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ YANCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.299.815 de conformidad en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

✓ **PARAGRAFO UNICO:** El pago del valor de la diferencia del bono pensional tipo B a **COLPENSIONES**, en una cuantía de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$4.957.000) MCTE**, a favor del Señor **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ YANCE**, se soporta presupuestalmente con cargo al certificado de disponibilidad No. 2019 - 00117 de fecha 28 de enero del 2019

✓ **ARTICULO SEGUNDO:** Los demás artículo no sufre ninguna modificación.



Gobernación de Arauca
Fondo de Pensiones del Departamento
Nit: 800102838-5



RESOLUCION No. 1269 2019

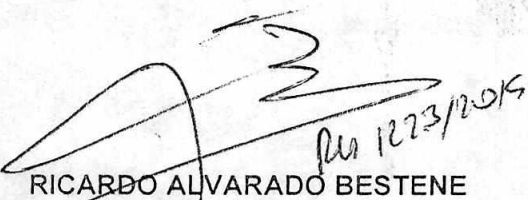
Por la cual se modifica la Resolución No. 4162 del 19 Diciembre de 2016, " POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO B A FAVOR COLPENSIONES CON RECURSO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET"

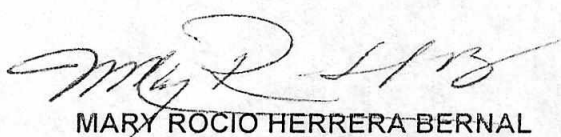
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este

Dado en Arauca a los 10 MAY 2019


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca.


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Reviso:

Dr: Edgar Alfonso Cadena, Coordinador Área Jurídica

Digito: Elizabeth Pelayo Parada- Técnico Operativo

Reviso: Yefry Leonardo Santana - Asunto Legales